



INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

AL PROYECTO DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO MUNICIPAL

PARA EL AÑO 2021

INDICE DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AL

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2021

	<u>Pág.</u>
● INFORME DE INTERVENCIÓN: REQUISITOS Y EQUILIBRIOS:	3
- EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO	
- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
- REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA	
* NORMA MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	13
* AHORRO NETO Y CAPACIDAD ENDEUDAMIENTO	14
* ESTADO DE INGRESOS	17
* ESTADO DE GASTOS	22
* INVERSIONES Y OTRAS OP. DE CAPITAL, Y PMS	26
* CRÉDITO DE COMPROMISO	33
* CARGA FINANCIERA Y ENDEUDAMIENTO	36
* FONDO FORAL DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL	38
* PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL	40
* TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	42
* SOCIEDADES MUNICIPALES	44
* ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	49
* CONCLUSIÓN FINAL	52

I. INFORME DE INTERVENCIÓN: REQUISITOS Y EQUILIBRIOS

De conformidad con lo ordenado en el artículo 14.4 de la Norma Foral 3/2004, de 8 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava; el Presupuesto se debería remitir al Pleno informado por al Intervención, antes del 15 de octubre de cada año. Superado este plazo, se procede a emitir informe sobre el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021.

El alcance del Informe debe de referirse a los siguientes aspectos:

PRIMERO.- Si el contenido del mismo se adecua a la legislación vigente en materia de Presupuesto de las Entidades Locales, por lo tanto si el Proyecto de Presupuestos Generales contiene los documentos anexos exigidos legalmente.

SEGUNDO.- Si la cobertura de los recursos previstos liquidar será suficiente para financiar el conjunto de obligaciones previstas reconocer durante el ejercicio presupuestario, de tal forma que se dé el equilibrio presupuestario y financiero.

Igualmente si se cumple la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el límite de deuda. No obstante, debido a la crisis derivada del Covid, **el Consejo de Ministros acordó en sesión de 6 de octubre de 2020, la suspensión de las reglas fiscales, y con ello la obligatoriedad de los equilibrios de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda para los ejercicios 2020 y 2021.**

TERCERO.- Si existe correlación entre los gastos por Inversiones y los recursos financieros con los que se prevean financiar esos gastos.

CUARTO.- Si existe capacidad financiera para asumir nuevas operaciones de crédito.

QUINTO.- Si existe cuadro de consignaciones crediticias para financiar los créditos de compromisos previstos en futuros ejercicios presupuestarios.

TRAMITACIÓN.- El Presupuesto General, formado por el Alcalde e informado por el Interventor, contados sus anexos y documentación detallados se elevará al Pleno para su aprobación, enmienda o devolución. (Previamente deberá de ser dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas).

Aprobado inicialmente el Presupuesto se expondrá al público quince días a efectos de reclamaciones.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones: en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El Presupuesto definitivamente aprobado será publicado, por Capítulos en el B.O.T.H.A.

Copia del mismo se remitirá a la Diputación Foral de Álava, e igualmente se aportará su información al Ministerio de Hacienda, con arreglo a la Orden HAP/2021/2012, de 1 de octubre.

El proyecto que informamos, una vez aprobado el calendario de tramitación, no entrará en vigor el 1 de enero de 2021, por lo que no se cumplirán los plazos establecidos en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales de Álava (artículos 14 y 15).

ENTRADA EN VIGOR: El Presupuesto entrará en vigor, una vez publicado en forma prevista la aprobación definitiva.

En cuanto al grado de cumplimiento legal del contenido del Presupuesto general presentado, le es aplicable la siguiente **legislación:**

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L.), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Norma Foral 3/2004, de 9 de Febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (T.R.L.R.H.L.), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- R.D. 500/1990 de Presupuestos de Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2021/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la Norma Foral 17/2014, de 18 de junio, de modificación de la Norma 38/2013. Y también modificada por la Norma Foral 4/2015, de 11 de febrero, sobre la singularidad foral en la aplicación de las medidas sobre

racionalización y sostenibilidad de la administración local en el Territorio Histórico de Álava

- Norma Foral 20/2013, de 17 de junio (BOTHA nº 72, de 26 de junio de 2013), que modifica la Norma Foral de Haciendas Locales, fijando los límites y requisitos para la concertación de operaciones de endeudamiento a corto y largo plazo.

- Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de Autoridad independiente de Responsabilidad Fiscal:

Conforme al cual a esta Autoridad los sujetos incluidos en dicha ley (entre los que se encuentran el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz), deberán facilitar la información económica requerida por esta Autoridad, entre otras, las líneas fundamentales de presupuestos y el marco presupuestario. Además, el 1 de enero de cada año, se devengará la tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento a satisfacer a dicha Autoridad, que deberá abonar el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, cada año.

- Norma Foral 4/2015, de 11 de febrero, sobre la singularidad foral en la aplicación de las medidas sobre racionalización y sostenibilidad de la administración local en el Territorio Histórico de Álava.

- Decreto Foral 56/2015, de 3 de noviembre, del Consejo de Diputados, que aprueba el marco regulatorio contable de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

- Y finalmente como consecuencia de la crisis derivada del Covid, **el Consejo de Ministros acordó en sesión de 6 de octubre de 2020, la suspensión de las reglas fiscales, y con ello la obligatoriedad de los equilibrios de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda para los ejercicios 2020 y 2021.**

NIVELACIÓN: EQUILIBRIOS PRESUPUESTARIO, FINANCIERO, DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava: **“Cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. En todo caso, los ingresos por operaciones corrientes deberán ser, como mínimo, iguales a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento”**.

De conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2021/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los ingresos por operaciones corrientes a tener en cuenta para el cálculo de la capacidad de endeudamiento y nivel de deuda, se calculan como la suma de los Ingresos previstos en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto, menos los ingresos afectados a operaciones de capital y menos los ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 del presupuesto no consolidables a futuro.

Además, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Española, tras su reforma publicada en el BOE de 27 de septiembre de 2011: **Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.** Además las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario.

Por último, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el punto 1 del artículo 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. Igualmente el punto 4 del mismo artículo 11 establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Además, deberá cumplirse el límite de deuda.

Respecto a la regla de gasto, la modificación de la orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, mediante Orden/2082/2014, de 7 de

noviembre, supone que: no es perceptivo el informe del interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del presupuesto, estando sólo previsto como informe en la fase de liquidación del presupuesto. Por tanto será una vez liquidado el presupuesto cuando se verifique si se ha cumplido o no la regla de gasto en el informe que a este respecto emitirá la Intervención municipal junto a la evaluación de la estabilidad presupuestaria, el límite de deuda y el Período Medio de Pago a Proveedores.

Sin embargo, si bien esta normativa sigue totalmente vigente, debido a la crisis derivada del Covid, **el Consejo de Ministros acordó en sesión de 6 de octubre de 2020, la suspensión de las reglas fiscales, y con ello la obligatoriedad, dentro de unos límites, de los equilibrios de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda para los ejercicios 2020 y 2021.**

Por consiguiente, de los citados preceptos, se desprende la siguiente información:

**a) Análisis presupuesto 2021 del Ayuntamiento, TUVISA, ENSANCHE 21, GILSA y Organismos Autónomos, es decir el Sector
"ADMINISTRACIONES PÚBLICAS":**

CAPITULOS DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	TUVISA (**)	ENSANCHE 21	GILSA	CEA	ARAMBURU	URUÑUELA
1. Impuestos Directos	92.265.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	8.682.111,00	0,00	0,00	,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y Otros ingresos	55.892.728,78	8.194.894,20	600,00	225.000,00	41.000,00	477.902,00	146.500,00
4. Transferencias corrientes	191.569.110,04	14.666.796,30	0,00	0,00	2.669.135,57	1.271.000,00	675.176,00
5. Ingresos patrimoniales	1.822.500,00	0,00	300.000,00	252.775,00	0,00	0,00	0,00
6. Enajenación de inversiones reales	9.118.342,18	,00	11.744.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	11.602.710,18	945.900,90	500.000,00	0,00	125.000,00	8.000,00	3.000,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	17.050.000,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	388.002.502,18	26.307.591,40	12.545.000,00	477.775,00	2.835.135,57	1.756.902,00	824.676,00
CAPITULOS DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	TUVISA	ENSANCHE 21	GILSA	CEA	ARAMBURU	URUÑUELA
1. Gastos de personal	151.475.268,27	19.703.309,69	1.185.000,00	159.290,00	1.214.461,78	1.705.152,42	772.646,00
2. Gastos en bienes ctes y servicios	139.573.906,93	5.462.234,57	1.250.000,00	299.650,00	1.340.601,43	40.879,58	46.835,00
3. Gastos financieros	928.800,00	68.038,02	460.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	43.499.844,86	0,00	0,00	11.250,00	154.072,36	2.870,00	2.195,00
5. Gastos Patrimoniales	1.143.683,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	34.443.660,64	412.305,42	2.300.000,00	0,00	0,00	8.000,00	3.000,00
7. Transferencias de capital	4.080.976,20	0,00	500.000,00	0,00	125.000,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	52.600,00	0,00	0,00	7.585,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	12.803.762,00	661.703,70	6.850.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	388.002.502,18	26.307.591,40	12.545.000,00	477.775,00	2.835.135,57	1.756.902,00	824.676,00
MAGNITUDES AGREGADAS	AYUNTAMIENTO	TUVISA	ENSANCHE 21	GILSA	CEA	ARAMBURU	URUÑUELA
Ingreso corrientes Capítulos I a V (*)	350.231.450,82	22.861.690,50	300.600,00	477.775,00	2.710.135,57	1.748.902,00	821.676,00
Gastos corrientes más amortización Capítulos I, II, III, IV, V y IX	349.425.264,34	25.895.285,98	9.745.000,00	470.190,00	2.710-135,57	1.748.902,00	821.676,00
Equilibrio financiero* (3)=(1)-(2)	806.186,16	- 3.003.595,48	- 9.444.400,00	7.585,00	0,00	0,00	0,00
Equilibrio Presupuestario= Ingresos totales – Gastos totales	0,00	0,00(**)	0,00 (***)	0,00	0,00	0,00	0,00

(Nota*) Equilibrio financiero entendido en los términos del artículo 14.6 párrafo 2 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero: “Los ingresos por operaciones corrientes deberán ser como mínimo, iguales a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento”. Equilibrio financiero que no debe entenderse como ahorro neto vinculado a la capacidad de endeudamiento, magnitudes que, se calcularán conforme a la Orden HAP/2021/2012, de 1 de octubre, más adelante en epígrafe específico dentro de este informe del presupuesto, bajo el título “Ahorro neto y Capacidad de endeudamiento”.

Al igual que hemos informado en los últimos años, este Ayuntamiento tiene un problema estructural de escasez de ahorro neto, y la actual crisis derivada del Covid, ahonda más este problema.

(Nota**) En Tuvisa, el capítulo VII de ingresos, transferencia del Ayuntamiento, se considera ingreso corriente ya que su destino es atender básicamente a la anualidad del préstamo en esta sociedad que no es de mercado sino financiada por el Ayuntamiento. Esta sociedad apela a nuevo endeudamiento en el 2021 y sus gastos con la implantación del BEI, previsiblemente aumentarán, lo que le hará más dependiente de la financiación del Ayuntamiento. El préstamo de 2,5 millones, permitirá financiar gasto corriente, cubriéndose con él el déficit de explotación previsto.

(Nota***) Ensanche 21 y Gilsa, desde el año 2015, quedan integradas en el sector Administración Pública, según el inventario de entidades locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por lo que al igual que Tuvisa y los tres Organismos Autónomos, consolidan a efectos de deuda viva y estabilidad presupuestaria.

En Ensanche 21, se observa, que con las previsiones de ingresos de capital (PMS), se financiaría la mayor parte de sus gastos corrientes, tal como así ha sido desde su constitución. Si consideramos que sus ventas son existencias podríamos traspasar ese importe del capítulo 6 de ingreso al capítulo 3 de ingreso, por lo que se puede defender que su presupuesto está equilibrado financieramente, pero esa financiación de su gasto corriente con el PMS impide la aplicación del importe total de la ventas de terrenos a los destinos de PMS establecidos en la Ley del Suelo. Así a juicio de esta Intervención, para romper con esta práctica que se está realizando desde el origen de la Sociedad, si ésta

no cuenta con otros ingresos corrientes que no sean de PMS, debiera financiar sus gastos corrientes con transferencias del Ayuntamiento o con operaciones de endeudamiento, al objeto de aplicar todo el dinero derivado del PMS a los destinos legalmente establecidos.

Además, su gasto corriente es equilibrado con los ingresos derivados de sus ventas. Es decir, Ensanche 21 si no hace efectiva la venta de sus activos necesitará financiación del Ayuntamiento para poder cubrir sus gastos ordinarios de explotación, al igual de lo que sucede con Tuvisa.

Por último, su gasto de capítulo VII para ayudas de rehabilitación, se presupuesta por el mismo importe que la transferencia que recibirá como ingreso del Ayuntamiento, es decir 500.000,00 €, siendo este importe limitativo, por lo que si se pretende a lo largo del ejercicio, aumentar el importe de estas ayudas, el Ayuntamiento deberá aumentar su aportación a la Sociedad para esta finalidad, o en su caso modificar estas subvenciones a fondo perdido.

b) Análisis de “Estabilidad Presupuestaria” consolidada en términos del SEC del sector Administraciones Públicas (Ayuntamiento, TUVISA, ENSANCHE 21, GILSA y los tres OAAA):

Ingresos	Presupuesto consolidado sector Administración Pública	
Capítulo	1 Impuestos directos	92.265.000,00
Capítulo	2 Impuestos indirectos	8.682.111,00
Capítulo	3 Tasas y otros ingresos	64.978.624,98
Capítulo	4 Transferencias corrientes	192.532.481,82
Capítulo	5 Ingresos patrimoniales	1.575.275,00
Capítulo	6 Enajenación inversiones reales	20.862.742,18
Capítulo	7 Transferencias de capital	11.602.710,18
Total .Ingresos no financieros (1)		392.498.445,16
Gastos		
Capítulo	1 Gastos de personal	176.215.128,16
Capítulo	2 Gastos en bienes corrientes y servicios	148.014.107,51
Capítulo	3 Gastos financieros	1.457.838,02
Capítulo	4 Transferencias corrientes	25.351.496,13
Capítulo	5 Gastos Pat.	1.143.683,28
Capítulo	6 Inversiones reales	37.166.966,06
Capítulo	7 Transferencias de capital	3.124.075,30
Total Gastos no financieros (2)		392.473.294,46
(1) – (2) = Estabilidad presupuestaria		25.650,70

El Presupuesto se presenta con **equilibrio de estabilidad (25.650,70 €)**, por lo que si se ejecuta sin desviaciones en ingresos y en gastos, se podría alcanzar la estabilidad presupuestaria. No obstante, el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria a efectos del impacto de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y de la Norma Foral Norma 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, así como de la Norma Foral 4/2015, de 11 de febrero, sobre la singularidad foral en la aplicación de las medidas sobre racionalización y sostenibilidad de la administración local en el Territorio Histórico de Álava, **deberá verificarse en la liquidación del presupuesto de cada ejercicio**, mediante la comparación de derechos y obligaciones reconocidas previamente ajustados en términos del SEC. Si bien es cierto, con la aprobación del Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020, se suspende para los ejercicios 2020 y 2021 algunas de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, como la tramitación formal de los planes de ajuste, etc.

A juicio de esta Intervención, si bien la suspensión de los requisitos de estabilidad permitiría al Ayuntamiento un incumplimiento de dicho equilibrio, tal circunstancia sería muy perniciosa para el Ayuntamiento, puesto que con la ausencia de ahorro neto que se presenta el proyecto de presupuesto, el Ayuntamiento no podría afrontar un mayor endeudamiento al ya presupuestado.

c) Análisis presupuesto de Sociedades de mercado, es decir el Sector que no es Administraciones Públicas: Amvisa:

Sin perjuicio de la valoración que de sus estados de previsión de ingresos y gastos se haga para esta sociedad de mercado en el apartado de este informe denominado “Sociedades Municipales”, la estabilidad presupuestaria de esta Sociedad (AMVISA), se calcula con la aprobación de sus respectivas cuentas anuales, ya que la estabilidad presupuestaria en este tipo de sociedades no parte del presupuesto como en el sector “Administraciones Públicas”, sino que se calcula partiendo de sus cuentas de Pérdidas y Ganancias a las que se aplica los ajustes del SEC según guía de la IGAE.

El análisis presupuestario de todas y cada una de las Sociedades Municipales se realiza en el penúltimo epígrafe de este informe denominado con el título “Sociedades Municipales”.

d) Otros requisitos exigibles: Regla de Gasto y límite de deuda del Sector AA.PP (Ayuntamiento, TUVISA, ENSANCHE 21, GILSA y Organismos Autónomos):

Respecto al cumplimiento de la REGLA DE GASTO: El Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, suspende este requisito, como consecuencia de la actual situación de crisis derivada por el Covid.

- Respecto al LIMITE DE DEUDA:

Tras la aprobación de la Norma Foral 20/2013, de 17 de junio de 2013, que modifica el Capítulo VII del Título II de la Norma Foral 40/1989, de Haciendas Locales del T.H. de Álava, en su artículo 53.2, se establece como límite que la deuda viva consolidada del Sector AAPP, a efectos de autorización de nuevas operaciones de préstamo, no exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados.

Además el límite de deuda respecto a los ingresos no financieros, se sitúa en el 60%.

Porcentaje resultante: 21% sobre los ingresos corriente liquidados (con la última liquidación e incluida la operación proyectada), estando dentro del límite del 110% establecido en la Norma Foral.

Porcentaje resultante de la deuda viva con respecto a los ingresos no financieros: 23% sobre los ingresos no financieros consolidados (capítulos I a VII), estando dentro del límite del 60% de los ingresos no financieros.

Todo ello, sin perjuicio de la suspensión de éste límite para los ejercicios 2020 y 2021 por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, el endeudamiento de la DFA (6,3 millones) no computa a efectos de este límite, puesto que se trata de una operación de endeudamiento entre Administraciones Públicas. El ayuntamiento cumple con holgura este límite pero el problema del Ayuntamiento no está tanto en este límite, sino en su escasa o casi nula capacidad para acometer un endeudamiento mayor, dado su escasez de ahorro neto.

II. LA NORMA MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El proyecto de Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria 2021 presentado a esta Intervención, recoge con respecto a la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente 2020, no presenta ninguna modificación relevante.

AHORRO NETO Y CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

- **CANTIDAD DE AHORRO NETO ENTENDIDA COMO GENERADORA DE CAPACIDAD PARA ASUMIR NUEVOS GASTOS INCLUIDOS LOS DERIVADOS DE NUEVO ENDEUDAMIENTO:**

El ahorro neto se determina en la Liquidación de cada ejercicio presupuestario. Si bien con carácter general, el Ahorro neto se entiende como diferencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes más la amortización. La Orden HAP/2021/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, detalla una serie de ajustes en los ingresos de los Capítulos I a V del Presupuestos de Ingresos, que no pueden considerarse como ingresos corrientes a efectos de establecer la capacidad de endeudamiento. Estos ajustes consisten en restar de los ingresos recogidos en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto de ingresos, aquellos ingresos afectados a gastos de inversión y aquellos ingresos no consolidables a futuro, es decir que son ingresos no finalistas específicos de un año y que no hay garantía de que se ingresarán en futuros ejercicios con carácter ordinario.

En el año 2013, se modificó la Norma Foral de Haciendas Locales del T.H. de Álava en el título referente al endeudamiento, a través de la Norma Foral 20/2013, de 17 de junio. En la misma, si bien no se cita expresamente la minoración de los ingresos no consolidables a futuro, sí que se recoge la obligación de la emisión de un informe de la Intervención municipal en cada operación de endeudamiento que se someta a autorización de la DFA, donde se ponga de manifiesto la capacidad de endeudamiento, lo que requiere un análisis de los ingresos de naturaleza estrictamente corriente, realmente ejecutados, es decir, analizando la liquidación del último ejercicio presupuestario, minorando/aumentando aquellos ingresos y/o gastos que no son corrientes por no ser consolidables a futuro, con independencia de cual sea el capítulo del presupuesto al que se hayan imputado.

Por tanto, no será hasta el momento en que el órgano competente proyecte aprobar una operación de endeudamiento, cuando la intervención pueda informar perceptivamente si existe capacidad o no de endeudamiento y hasta qué cantidad, analizando para ello, los datos de la última liquidación del presupuesto.

Por consiguiente, como así ha sucedido los últimos ejercicios, la concertación de las operaciones de endeudamiento previstas en el capítulo IX

del Presupuesto de ingresos, **quedará supeditada a la existencia, en la liquidación definitiva del presupuesto 2020, de un ahorro neto positivo** en términos financieros (tras los oportunos ajustes) y en cantidad suficiente para poder garantizar los compromisos derivados del endeudamiento. Esta magnitud del ahorro neto, que será calculada y valorada a efectos de capacidad de endeudamiento, por la Intervención municipal en el informe preceptivo exigible a la misma, para la solicitud de autorización a la concertación de operaciones de endeudamiento, tras la modificación de la Norma Foral de Haciendas Locales por la Norma Foral 20/2013, de 17 de junio (BOTH A nº 72, de 26 de junio de 2013).

Cabe señalar que: las previsiones del presupuesto del ejercicio 2021, no comportan una mejoría del ahorro neto.

Además, como en años anteriores, entre los gastos corrientes se deberían incluir, otros gastos recurrentes (Brigadas de acción inmediata (BAIS), bacheos y mantenimiento) que se imputan en el Proyecto en el capítulo VI cuando debieran imputarse como gasto corriente en el capítulo II. Por ello, a juicio de esta Intervención antes de aprobarse este Presupuesto definitivamente, debieran corregirse esas distorsiones que hacen que se contemplen en el Proyecto de presupuesto, unos gastos corrientes inferiores a los que realmente son.

Además, de momento en la liquidación del ejercicio 2020 no es de esperar un cambio sustancial en la generación de más ahorro neto y liquidez. Es más, la crisis derivada de Covid con la consiguiente merma de ingresos corrientes, hace prever que el ahorro neto que se desprenda en la liquidación del 2020 sea peor. Por lo que esta Intervención General, como ha hecho reiteradamente en los últimos años, ha informado e informa del problema estructural de escasez de un ahorro neto suficiente en términos financieros, que le garantice a futuro el mantenimiento de su capacidad financiera con su estructura de ingresos y gastos.

ESTADO DE INGRESOS

INGRESOS PREVISTOS PRESUPUESTO 2021

La Intervención General ajustándose al Proyecto del Presupuesto Municipal para el Ayuntamiento, efectúa una comparación cuantitativa, entre las distintas magnitudes del proyecto y la liquidación definitiva del ejercicio anterior. Dada la fecha de presentación del Presupuestos (principios de diciembre), no comparamos con el avance de la liquidación del 2020, ya que todavía queda casi un trimestre por contabilizar que puede desvirtuar los datos actuales, sino que comparamos previsiones 2021 con datos (Derechos reconocidos netos) de liquidación real del año 2019, excluidos dividendos e ingresos no corrientes. Por otro lado, tenemos en cuenta los cambios previstos en las ordenanzas fiscales 2021.

<u>I) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES CALCULADOS</u>	
<u>CONFORME A LA ORDEN HAP/2021/2012, de 1 de octubre :</u>	
<u>PREVISIONES PPTO 2021</u>	<u>DCHOS. REC. LIQUIDACIÓN 2019</u>
350.231.450,00 €	357.699.777,00 €
<u>II) INGRESOS POR GESTION TRIBUTARIA (CAP. I, II, TASAS Y</u>	
<u>CONTRIBUCIONES ESPECIALES)</u>	
<u>PREVISIONES PPTO 2021</u>	<u>DCHOS. REC. LIQUIDACIÓN 2019</u>
131.962.186 €	128.428.537 €

Se observa por tanto, una merma de los ingresos corrientes, derivada más de la caída del FOFEL y precios públicos que de los tributos municipales.

Además la incertidumbre generada por el Covid, hace casi imposible saber si la previsión para el 2021 es realista o no, ya que va a depender de la evolución de la economía, algo que la actual crisis nos ha enseñado que su previsión es volátil e impredecible.

En cualquier caso, tanto los ingresos corrientes como los gastos corrientes habrán de ajustarse al alza o a la baja en función de la evolución de los mismos. Ajuste que debido a la inexistencia de ahorro neto, supondría tomar medidas de saneamiento si las previsiones de ingresos corrientes no se fueran cumpliendo.

Con las previsiones de ingreso corriente del proyecto de Presupuesto, la estructura financiera no varía sustancialmente.

Por otra parte, como **hechos significativos en el 2021, en materia de ingresos corrientes**, con respecto al ejercicio liquidado anterior (2019, antes de la pandemia) y a la evolución del 2020 tras la pandemia, se observa lo siguiente:

1º- Las previsiones de ingresos por tributos en su conjunto no experimentan cambios sustanciales. Por contra si que disminuyen los ingresos por precios públicos respecto a antes de la pandemia, siguiendo la previsión realizada para el 2020.

2º- Merma de los ingresos derivados del FOFEL, en relación al ejercicio 2019 (antes de la crisis del Covid). Respecto al 2020 mejora sustancialmente la cifra prevista del FOFEL, ayudada por la suspensión de la devolución del FEPEL. Si bien, como hemos comentado es difícil prever con la incertidumbre actual si esa previsión se podrá cumplir o incluso mejorar, o si por contra si hubiera sido muy optimista habrá que tomar medidas de ajuste reduciendo el gasto corriente.

Sin perjuicio de que en el momento de crisis actual, la incertidumbre es muy elevada, las previsiones de ingresos tributarios e ingresos si se aprueban definitivamente los proyectos de ordenanzas y los ingresos corrientes del 2021 son optimistamente razonables, si bien habrá que realizar un seguimiento continuo en su evolución al objeto de ir ajustando los ingresos corrientes a los gastos corrientes. De forma que dada la ausencia de ahorro neto, si los ingresos corrientes disminuyen habrá de reducirse igualmente los gastos corrientes.

INGRESOS PREVISTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL Y POR OPERACIONES POR NUEVO ENDEUDAMIENTO:

Los ingresos derivados de las operaciones de capital, afectan a los Capítulos VI VII y IX del Presupuesto de Ingresos.

- El importe previsto en el Presupuesto del Ayuntamiento por estos conceptos alcanza la cifra de 37.771.052,36 €.

El desglose es el siguiente:

- Las subvenciones de capital han aumentado en relación a lo presupuestado el año anterior. Así, en total ascienden a 11.602.710,18 €, destacando los 3,5 millones del canon de capitalidad para financiar

inversiones , los 3,8 millones del Gobierno Vasco dentro del convenio complementario para las cocheras del BEI, y los 2,5 millones de la Diputación Foral para financiar inversiones.

- Por otra parte, los ingresos derivados de enajenación de de inversiones reales recogidos en el capítulo VI, aumentan respecto al ejercicio 2020, y ascienden a 9.118.342,18 €. Se incluye la venta de parcelas y aprovechamientos urbanísticos de Dato-General Álava así como algunas plazas de aparcamiento, y finalmente la venta de Gure Txokoa, cuya materialización conllevaría el abono a ensanche 21 de los gastos acometidos por esta Sociedad en su reforma, importe debidamente recogido como gasto en el presupuesto municipal.

A este respecto, advertimos que, aunque el ejercicio 2020 ha sido un buen año en la enajenación de inversiones reales, cumpliéndose con creces las previsiones por este concepto; tal como se ha demostrado estos últimos años, dada la dificultad de materialización efectiva a los que este tipo de ingresos se ha enfrentado en los últimos ejercicios, debemos ser extremadamente prudentes con los mismos, ya que, salvo el ejercicio 2019 y el 2020 actual, no se han cumplido las previsiones por este tipo de ingresos. De forma que no se debiera iniciar ningún nuevo gasto de inversión que vaya a ser financiado con este recurso hasta en tanto no se reconozca efectivamente la parte correspondiente del derecho por este tipo de ingresos derivado de venta de PMS o en su caso se garantice la financiación con otro recurso. A este respecto, conforme al detalle de los gastos cuya financiación está vinculada a estos ingresos de PMS, estos debieran quedar supeditados al compromiso firme de materialización de esos ingresos, o en su caso garantizar su financiación con otros ingresos.

En la documentación del Presupuesto entregado para este informe, se encuentra en el anexo L.2 el detalle del destino y la financiación de las inversiones con PMS.

- Existen en el proyecto de Presupuesto 2021, ingresos derivados de nuevo endeudamiento a largo plazo para el ejercicio 2021, imputados en el capítulo IX del presupuesto de ingresos, por importe de

17.050.000,00€, cantidad superior a la del año anterior, cuyo destino prioritario deberá ser garantizar la financiación de gastos de inversión. El aumento de endeudamiento con respecto al año anterior, deriva de la previsión de concertación de un préstamo con la Diputación Foral de Álava por 6.300.000 €.

Además, como advertimos el año pasado, estará sujeta al cumplimiento de los límites y requisitos establecidos en la normativa foral que regula el régimen de autorizaciones. Igualmente quedará supeditada a la existencia de ahorro neto suficiente que se desprenda del informe de la Intervención Municipal a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, que se aprobará antes del 31 de marzo de 2021, entendiéndose el ahorro neto en términos financieros como el indicador adecuado que muestra la capacidad para afrontar los compromisos derivados del endeudamiento actual, futuro y el avalado.

Señalar por último que este aumento de endeudamiento, como proviene de una Administración Pública (DFA) no computa a efectos de límite de deuda viva pero sí que aumenta el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento, cuya devolución mermará la capacidad de generación de ahorro neto en años sucesivos.

ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS

La legislación vigente en materia de Presupuestos de Entidades Locales es amplia en cuanto a definir lo que es el “Estado de Gastos” en un Presupuesto General, así:

- Ley 7/85 L.R.B.R.L. art. 112 “Las Entidades Locales aprueban un Presupuesto único que constituye la expresión cifrada y conjunta de las obligaciones que como máximo pueden reconocer”.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas, Art. 163 “En el ejercicio presupuestario se imputarán “las obligaciones reconocidas en el mismo””.

La Norma Foral 3/2004, art. 8, establece que los Estados de Gastos recogerán:

- a) Los créditos de pago necesarios para atender gastos susceptibles de ser reconocidos con cargo al Ejercicio presupuestario.
- b) Los créditos de Compromiso destinados a hacer frente a las obligaciones jurídico-económicas que hayan de contraerse para la financiación de acciones cuya ejecución deba de prolongarse a ejercicios presupuestarios posteriores a aquel en que tales créditos se aprueben y a cuyo efecto esté dotado el correspondiente crédito de pago, todo ello en los términos establecidos en la presente Norma.

En el Presupuesto en cuanto a Estado de Gastos se aprueban créditos que financiarán las obligaciones que como máximo puedan reconocerse.

Por otra parte, los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiéndose comprometer gastos en cuantía superior al nivel de vinculación aprobado.

Efectuamos un análisis comparativo, partiendo, por las fechas en que estamos (principios de diciembre, luego faltan dos meses de ejecución), de la liquidación definitiva del 2019, en lugar del avance de la liquidación 2020.

Comparaciones respecto a la liquidación 2019 del Presupuesto de gastos 2021 del Ayto. (Euros).

CAPITULOS	CREDITOS DE PAGO		DIFERENCIAS	%VARIACION CON RESPECTO A 2019, ultimo ejer. Liquidado.
	liquidación 2019	PPTO.2021		
CAPITULO I	155.807.252,16	151.475.268,27	- 4.331.984,11	- 2,78%
CAPITULO II	132.376.651,46	139.573.906,93	7.197.255,47	Δ 5,4%
CAPITULO III	653.008,36	928.800,00	275.791,64	Δ 42 %
CAPITULO IV	41.243.461,00	43.499.844,86	2.256,383,86	Δ 5,5%
CAPITULO V	0,00	1.143.683,28	1.143.683,86	Δ100%
OP.CORRIENTES	330.080.372,98	336.621.503,34	6.541130,36	Δ 1,98%
CAPITULO VI	22.049.853,84	34.443.660,64	12.393.806,80	Δ 56%
CAPITULO VII	2.802.074,25	4.080.976,20	1.278.901,95	Δ 46%
CAPITULO VIII	54.532,00	52.600,00	- 1.932,00	-3,5%
CAPITULO IX	18.232.043,75	12.803.762,00	- 5.428.281,77	- 30%
OP. DE CAPITAL	43.138.503,84	51.380.998,84	8.242.495,00	Δ 19%
TOTALES	373.218.876,82	388.002.502,18	14.783.625,36	Δ 3,96%

Como **hechos significativos en el 2021, en materia de gastos**, con respecto al último ejercicio liquidado (que es el ejercicio del que se tienen datos reales a fecha de emisión de este informe), se observa lo siguiente:

- Se disminuye sustancialmente el capítulo I “Gastos de personal”, lo que exigirá medidas de control y contención de este capítulo. Históricamente, dada la complejidad de su estimación, las previsiones de gasto en el capítulo 1, suelen quedarse cortas, por lo que habrá prestar atención a su evolución.

- Se incrementa respecto al ejercicio 2019 (antes de la pandemia) ligeramente el capítulo II (Gastos en bienes y servicios), pero menos que en el año anterior, debido a la merma de ingresos corrientes tras la pandemia. A este incremento se debiera añadir, como llevamos tiempo advirtiendo, otros gastos recurrentes (BAIS, bacheos) que se imputan en el Proyecto en el capítulo VI cuando debieran imputarse como gasto corriente en el capítulo II.

- Disminuyen los gastos corrientes en su totalidad respecto al proyecto de presupuesto aprobado antes de la pandemia para el ejercicio 2020, lo cual es lógico debido a la crisis de ingresos. Sin embargo, este proyecto para el 2021, vuelve a un nivel de gastos ligeramente superior al del último ejercicio

liquidado (2019), por lo que la estructura financiera y el problema de escasez de ahorro neto no varía con respecto a años anteriores.

- Aumento del gasto en el Capítulo VI, financiado con el aumento de subvenciones de capital y especialmente con el aumento del endeudamiento.

- Aunque ha partir del año 2019 ha disminuido el gasto en amortización, este hecho no se ha traducido en una mejora del ahorro neto, ya que ha sido absorbido con un mayor gasto.

- En definitiva, pese a las variaciones que se observan en algunas partidas y capítulos de gasto corriente y de ingreso corriente, el montante global no supone un cambio sustancial en la estructura financiera dentro de la vertiente de las operaciones corrientes, por lo que no es de esperar en 2021 un cambio sustancial en la generación de más ahorro neto y liquidez.

**INVERSIONES REALES Y OTRAS
OPERACIONES DE CAPITAL, Y
PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
(PMS).**

I.- INVERSIONES REALES (CAPITULO VI) DEL AYUNTAMIENTO Y DEMÁS OPERACIONES DE CAPITAL.

- Inversiones Reales (Capítulo VI del PTO de Gastos) Ejercicio 2021 en el Presupuesto Municipal con un total de 34.443.660,64 €:

Por Departamentos (más significativos en materia de inversiones):

Movilidad y Espacio Público:	17.883.986,88 €
Territorio y Acción por el clima:	5.315.500,00 €
Administración Municipal:	5.944.000,00 €
Partic. Ciudadana, trans. Y C. Cívicos	1.560.000,00 €
Hacienda	385.000,00 €
Departamento de Seguridad Ciudadana	197.875,68 €
Promo. Econ., Empleo, Comercio y Turismo:	385.000,00 €
Políticas Sociales, Mayores e Infancia	635.000,00 €
Cultura, Educación y Deporte	187.493,00 €
Deporte y salud	243.226,00 €
Alcaldía y Relaciones Institucionales	5.500,00 €
Recursos Humanos	5.000,00 €

Entre las actuaciones individuales (ejecuciones previstas de gastos en 2021) más señaladas en el Presupuesto Municipal del Capítulo VI “Inversiones reales”, tenemos las siguientes:

- Cocheras BEI	5.302.426,88 €
- Plan director de inversiones en espacio público	4.500.000,00 €
- Supermanzanas	2.000.000,00 €
- Adecuación vertedero	1.545.000,00 €
- Inversiones en Instalaciones Deportivas	1.550.000,00 €
- Gasteiz Hobetuz	1.450.000,00 €
- Reformas y Asfaltados integrales	1.350.000,00 €
- Plan reactivación Bost Enparantza	1.200.000,00 €
- Inversiones en centros y locales	750.000,00 €
- Inversiones en edificios municipales	653.000,00 €
- Renovación de equipos de gestión energética	550.000,00 €

Por otra parte, en opinión de esta Intervención, con carácter previo al inicio de la contratación de nuevas inversiones, cuya puesta en funcionamiento genere gasto corriente, debiera emitirse un informe económico que detalle el gasto corriente adicional que genera en un escenario plurianual, así como su cobertura financiera garantizando una generación de ahorro de signo positivo o como mínimo no negativo. En definitiva, garantizar que cada nueva inversión es sostenible financieramente.

Además se recomienda concretar más partidas de inversiones genéricas, como por ejemplo el Plan Director de Espacio Público, en base al principio presupuestario de especificidad.

- Financiación de las Inversiones recogidas en el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos, con ingresos de capital y endeudamiento:

En el proyecto de Presupuesto para 2021 se establece la siguiente estructura de Financiación para el Capítulo VI de Gastos que asciende a **34.443.660,64_€**:

- Enajenación inversiones reales	9.118.342,18 € CAP.VI
- Gova: Canon de capitalidad para inversiones	3.500.000,00 € CAP. VII
- Gova: inversiones en centro docentes	125.000,00 € CAP.VII
- Gova: cocheras BEI	3.836.577,48 € CAP.VII
- Gova: Fondos bibliográficos	31.000,00 € CAP.VII
- Gova: Memorias Víctimas	217.208,00 € CAP.VII
- DFA: subv. Para inversiones	2.500.000,00 € CAP.VII
- DFA: cocheras BEI	1.032.924,70 € CAP VII
- DFA: mapa servicios sociales	200.000,00 € CAP VII
- DFA- recogida perros	150.000,00 CAP. VII
- Concertación de préstamos	17.050.000,00€ CAP. IX
TOTAL	37.761.052,36 €

Ante la ausencia de ahorro neto, la financiación de inversiones depende exclusivamente de subvenciones de otras AAPP, endeudamiento y venta de PMS. Además, si a esto sumamos que para aumentar el endeudamiento hace falta un mayor ahorro neto, las inversiones quedan condicionadas a PMS y a subvenciones de otras AAPP.

Por consiguiente, la financiación de las inversiones del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos, queda por tanto condicionada a la materialización efectiva de los ingresos derivados de la enajenación de inversiones reales, así como a la existencia, tras la liquidación definitiva del presupuesto 2019, de capacidad de endeudamiento suficiente para la concertación de las operaciones de endeudamiento previstas en el Proyecto del Presupuesto.

CUADRO DE FINANCIACION DE INVERSIONES Y DEMÁS OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULOS VI A IX DE GASTOS) PREVISTAS PARA 2021

ORIGEN RECURSOS/INGRESOS			APLICACIÓN		
CONCEPTO	IMPORTE	%	CONCEPTO	IMPORTE	%
Enajenaciones Reales	9.118.342,18	18%	Inversiones	34.443.660,64	67%
Transf. de Capital	11.602.710,18	23%	Transf. De Capital	4.080.976,20	8%
Activos Financieros	0,00	0,0%	Activos Financieros	52.600,00	0,0%
Préstamos	17.050.000,00	33%	Amort. préstamos	12.803.762,00	25%
Ahorro Bruto	13.609.946,48	26%			
TOTAL RECURSOS	51.380.998,84	100%	TOTAL APLICACION	51.380.998,84	100%

- a) Las inversiones reales (capítulo 6 de gastos) suponen el 67% de los Recursos totales por operaciones de Capital y Financieras añadido el Ahorro Bruto.
- b) Los compromisos de gastos por Subvenciones de capital suponen el 8%.
- c) Los compromiso de amortización endeudamiento vigente, es del 25% sobre el total de recursos previstos para financiar los gastos de capital. Porcentaje bastante inferior al de años anteriores.
- d) Las enajenaciones de inversiones reales e ingreso derivados de PMS, suponen el 18% respectivamente de la financiación del total de gastos derivados de operaciones de capital. Por tanto, si no se materializan efectivamente, habría problemas de financiación. De ahí que antes de comprometer las inversiones que vienen financiadas con PMS según anexo, debiera garantizarse el reconocimiento efectivo de esos ingresos u otros en cuantía suficiente.

- e) El ahorro bruto, financia el 26% de los gastos de capital, entre los que se encuentra el gasto por amortización del endeudamiento vigente, el cual también supone un porcentaje importante (25%). Si tenemos en cuenta que en ese ahorro bruto, hay ingresos que no dependen de las decisiones del Ayuntamiento (Canon e incremento del FOFEL), tenemos que la práctica totalidad del ahorro bruto generado por las decisiones del Ayuntamiento queda absorbido para afrontar el endeudamiento vigente y previsto, resultando un escasísimo margen de ahorro neto real.

II.- PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

Los artículos 111 a 115 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo establecen la necesidad de destinar al PMS preferentemente el 10% del total consignado en los capítulos I y II de ingresos, “Impuestos directos e Indirectos” que asciende a 10.094.711,10- euros, así como los ingresos procedentes de la enajenación del patrimonio municipal del suelo, consignados en el Capítulo VI, “Enajenación de inversiones reales” (enajenación de terrenos) por importe de 9.118.342,18 euros, a:

- a)** La construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública y a la financiación de obras de urbanización en áreas y sectores residenciales con presencia, en todo o en parte de los mismos, de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública para su desarrollo en régimen de ejecución pública.
- b)** Adquisición de la propiedad de los bienes y derechos sujetos a áreas de reserva municipal de suelo y a áreas sometidas a los derechos de tanteo y retracto.
- c)** Obras de rehabilitación o construcción de dotaciones públicas y sistemas generales en zonas degradadas.
- d)** Adquisición y promoción pública de suelo para actividades económicas de fomento o interés público.
- e)** Rehabilitación del patrimonio histórico y cultural.
- f)** Construcción, rehabilitación o mejora de equipamientos colectivos municipales.

Desde el aspecto económico contable y por ende financiero, sobre el P.M.S. debe realizarse un seguimiento específico como ingreso de financiación afectado, debiendo calcularse al final de cada ejercicio las desviaciones de financiación positivas y negativas, así como garantizar que no se inicie la ejecución de una obra o gasto afectado al P.M.S. mientras no existan la certeza del reconocimiento de la parte correspondiente de estos derechos de P.M.S. en cantidad suficiente para financiar los gastos que tienen esta financiación afectada, o en su caso garantizar la financiación con otros recursos.

Por último, respecto a las previsiones consignadas en el Capítulo VI del Presupuesto de Ingresos: “Enajenación de inversiones reales”, por importe de 9.118.342,18 €, la falta de cumplimiento en la realización efectiva de las previsiones presupuestarias realizadas los últimos años en este Capítulo (salvo el ejercicio 2019 y 2020), exige que haya que ser cautelosos y prudentes, realizando un seguimiento constante durante la ejecución del presupuesto al objeto de ajustar los gastos que se financien con estos ingresos al cumplimiento de la realización material y efectiva de los mismos. Dicho en otras palabras, si durante la ejecución del presupuesto, los derechos reconocidos por este Capítulo VI del presupuesto de ingresos no se cumplen, habrá que ajustar o dar de baja gastos de inversión en cuantía suficiente para mantener el equilibrio financiero y presupuestario.

CREDITOS DE COMPROMISO

LEGISLACION

El art. 22 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las EE.LL. del Territorio Histórico de Álava regula lo concerniente a los denominados Créditos de Compromiso, que deberán de estar consignados en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad Local. Con ello se trata de comprometer créditos de pago en ejercicios futuros justificándose por la necesidad de prever la financiación para ejecuciones sobre todo de Inversiones que por su volumen y naturaleza traspasan más de un ejercicio presupuestario. La Norma a tal fin dispone que para cada gasto de carácter Plurianual que deba financiarse con su correspondiente crédito de compromiso se identifiquen y establezcan los ejercicios en que su ejecución se prevé, el importe consignado para cada Ejercicio y el total previsto. La Norma establece límites cuantitativos para cada ejercicio.

Es importante resaltar que tras las últimas modificaciones de la normativa foral, conforme al artículo 22.3 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de EE.LL: “Los presupuestos no podrán recoger créditos de compromiso cuya ejecución no comience en el propio ejercicio **o en el siguiente**, a cuyo efecto deberán estar dotados los correspondientes créditos de pago”. Por consiguiente, a criterio de esta Intervención General, aquellos gastos consignados en un crédito de compromiso que no se prevea que comiencen en este ejercicio 2021 o a lo sumo en el 2022, deberían quedar anulados a 31 de diciembre de 2021, salvo que se aprueben nuevamente en un nuevo presupuesto o en otro acuerdo plenario de modificación presupuestaria posterior.

Los créditos de compromiso, por su especificidad deberán ser objetos de la adecuada e independiente contabilización.

En el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2021 se consignan créditos de compromiso por importe de 64.321.900,00 €, en este importe no se incluye el crédito de pago del año 2021 por importe de 20.182.500,00 €. No obstante entendemos que la ejecución de estos créditos de Pago, aun definidos como tales por la Norma no es semejante a cualquier crédito de Pago sino que queda “subsumido” dentro del Global del crédito de Compromiso, y por lo tanto con las limitaciones que recoge la normativa para estos créditos presupuestarios.

Sin perjuicio de que vía enmienda se incorporen o corrijan más créditos de compromiso, la anualidad para el ejercicio 2021 de los citados créditos de compromiso asciende a la cantidad de 64.321.900,00 €, esto es el 18% de los recursos corrientes del último ejercicio liquidado, el 2019 (357.699.777,33 €). El

límite para consignar créditos de compromiso para cada ejercicio se establece en el 25% de esa cifra de recursos corrientes liquidados, es decir, 89.424.944,33 €, cifra que supera a los créditos previstos para cada ejercicio, cumpliéndose por tanto el límite previsto legalmente.

Finalmente, esta Intervención General respecto a los créditos de compromiso, informa lo siguiente:

- Conforme al artículo 22.3 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de EE.LL: “Los presupuestos no podrán recoger créditos de compromiso cuya ejecución no comience en el propio ejercicio o en el siguiente, a cuyo efecto deberán estar dotados los correspondientes créditos de pago”. Por consiguiente, a criterio de esta Intervención General, aquellos gastos consignados en un crédito de compromiso que no comience en este ejercicio 2021 o lo sumo en el 2022, deberían quedar anulados a 31 de diciembre de 2021, sin posibilidad de prórroga, salvo que se aprueben nuevamente en un nuevo presupuesto por el Pleno. Además, a juicio de esta Intervención, los créditos presupuestarios del capítulo II de gastos, no deberían aparecer dentro de los créditos de compromiso

- Con respecto a la financiación de los créditos de compromiso: según el informe económico –financiero presentado en el Proyecto del Presupuesto, esa financiación será un 60% con recursos municipales incluidos los derivados de subvenciones y de venta de PMS, y un 40% con cargo a endeudamiento en éste y futuros ejercicios. A este respecto, a juicio de esta Intervención General, y tal como hemos mencionado ya en este informe, la financiación con nuevo endeudamiento, queda supeditada a la existencia, en la liquidación definitiva del presupuesto 2020, de un ahorro neto positivo y en cantidad suficiente para poder garantizar los compromisos derivados de nuevos endeudamientos, así como al cumplimiento de los límites y requisitos aprobados por la Norma Foral 20/2013, de 17 de junio (BOTHA nº 72, de 26 de junio de 2013).

- Finalmente resaltamos que en este presupuesto, si bien el importe total de los créditos de compromiso están dentro del límite legal (25%), han aumentado mucho, especialmente para las anualidades 2022 y 2023, lo que implica que si se comprometen todos esos créditos habrá que garantizarse la financiación suficiente, fundamentalmente vía subvenciones de otras Administraciones Públicas, para que el presupuesto de esos ejercicios quede equilibrado. Por consiguiente su financiación queda comprometida fundamentalmente al reconocimiento de subvenciones de otras Administraciones Públicas, a la materialización efectiva de ingresos de PMS y a generación de ahorro neto suficiente para afrontar nuevo endeudamiento.

CARGA FINANCIERA Y DEUDA VIVA

CARGA FINANCIERA Y DEUDA

En el Proyecto de Presupuesto, se prevé la posibilidad si se cumplen los requisitos legales de acudir a la financiación externa mediante operaciones de endeudamiento a largo plazo, en cuantía superior a la amortización anual de las operaciones vigentes, debido a la operación de endeudamiento con la DFA de 6,3 millones de euros. Esta operación con la DFA no computa a efectos del límite de deuda viva, pero sí a efectos de estabilidad y de ahorro neto.

La deuda viva a largo plazo, con Entidades Financieras, exigible previsible a 31/12/2021, ascendería a **87.993.821,38€** a nivel de Ayuntamiento exclusivamente. Eso por lo que se refiere a la deuda mantenida con Entidades Financieras y el préstamo de la DFA, a lo que habría que añadir la deuda financiera con Amvisa fraccionada por convenio, y con la deuda viva a efectos del SEC (Sistema Europeo de Cuentas Públicas) derivado de los compromisos por el arrendamiento de las oficinas técnicas del Ayuntamiento.

A nivel consolidado del Ayuntamiento y las Sociedades, la deuda viva a 31/12/2021 se cifra en **108.020.714,78 €**. Aquí, sólo tenemos en cuenta la deuda con entidades financieras y AAPP, sin tener en cuenta la deuda viva a efectos del SEC, que englobaría los compromisos de gasto a largo plazo por el arrendamiento del nuevo Ayuntamiento.

Los gastos presupuestados para el ejercicio 2021 por la carga financiera municipal: intereses y amortizaciones, de préstamos a la fecha de elaboración del presupuesto incluyendo las provisiones de disposición de deuda a tenor de los planes de tesorería vigentes asciende a 510.300,00 euros por intereses financieros, y 12.803.762,00 euros por amortización de los préstamos concertados. La carga financiera total prevista que se desprende de la documentación alcanza la cifra de 13.314.062 euros, lo que supone un aumento respecto al año anterior.

FONDO FORAL DE FINANCIACION MUNICIPAL

F.O.F.E.L.

FONDO FORAL DE FINANCIACION DE LAS ENTIDADES LOCALES

Para el Ejercicio de 2021, la aportación para este Ayuntamiento se cuantifica en el Proyecto de Presupuesto, por el Departamento de Hacienda del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en 163.154.574,00 €, a lo que habría que añadir la suspensión de la compensación del FEPEL por importe de 3.053.000,00 lo que hace un total de 166.207.574,00 €. Por tanto, se presupuesta con un incremento significativo con respecto a la cifra prevista en 2020 tras la pandemia del Covid.

Estas previsiones han sido facilitadas por la DFA, sin embargo la crisis del Covid si algo ha puesto de manifiesto ha sido la incertidumbre económica y la escasa fiabilidad de las previsiones, por lo que a lo largo del ejercicio 2021, habrá que analizar si la evolución de este recurso tan importante es positiva o negativa.

Este recurso representa el 47% de los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Si unimos a este porcentaje, el estrecho margen de ahorro neto de este proyecto de presupuesto, junto al elevado importe de los créditos de compromiso, el equilibrio financiero municipal queda muy supeditado a la evolución futura del FOFEL.

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL

A la espera de que se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, se ha presupuestado el capítulo I con un incremento previsible del 0,9%, en base al anteproyecto del mismo.

Igualmente, la creación de nuevas plazas quedará condicionada a lo que finalmente apruebe el legislador estatal para el ejercicio 2021.

En definitiva, esta intervención municipal informa que el Presupuesto y la Plantilla presupuestaria deberá cumplir a lo largo de todo el ejercicio 2021, la regulación básica en materia de personal que finalmente apruebe el legislador estatal para el ejercicio 2021.

De los documentos de gastos de personal recogidos en el proyecto de presupuesto para 2021 se informa:

A) La plantilla presupuestaria se presenta con 2.760 plazas dotadas presupuestariamente. Respecto al presupuesto anterior, hay con respeto al Presupuesto presentado para el ejercicio anterior (2020), 1 plaza dotada más, creada en el Grupo A de la Administración Especial.

B) En la plantilla presupuestaria (anexo N.3.1) no está dotado ni creado el puesto reservado a funcionarios con habilitación estatal, previsto en el artículo 49 del Reglamento Orgánico y de la Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, concretamente el referente al órgano de contabilidad. Además, la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ratifica la contabilidad como una materia reservada a funcionarios con habilitación nacional. Igualmente, el último informe del Tribunal Vasco de Cuentas realizado al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, hace referencia a este aspecto.

C) Con respecto a los Estados de Personal, que se adjuntan en los presupuestos de las Sociedades Municipales, esta Intervención, informa la necesidad de ajustar esos anexos a lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley de Bases de Régimen local, que exige una vez que ya el Pleno del Ayuntamiento aprobó la clasificación de las Sociedades Públicas, a la publicación detallada de las retribuciones totales de los cargos directivos de estas Sociedades, agrupadas exclusivamente en básicas y complementarias.

D) Como dispone el Reglamento Orgánico del Pleno, artículo 160, la plantilla presupuestaria deberá ser informada por la Comisión de Función Pública.

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

A) Transferencias y Subvenciones:

- El gasto en transferencia a Ensanche 21 para ayudas de rehabilitación es de 500.000,00 €. Este gasto de transferencia para ayudas de rehabilitación es un gasto limitativo, y no puede financiarse con cargo a ingresos derivados del PMS. El carácter limitativo de este crédito, obliga a que la Sociedad limite el importe de la concesión de este tipo de ayudas, tal como están diseñadas, a la cantidad presupuestada por el Ayuntamiento.

- Al igual que en ejercicios anteriores, esta Intervención General, advierte que en el estado de gastos de este presupuesto que se informa, existen partidas de subvenciones con idéntica denominación a aquellas que han sido objeto de nota de reparo por esta intervención en el año 2020 y/o anteriores, fundamentalmente por la falta de desarrollo de la Ley Vasca de Servicios Sociales. A este respecto, si los convenios que soportan esas idénticas partidas del presupuesto 2021, coincidieran con las reparadas en ejercicios anteriores, esta intervención manteniendo su discrepancia, entiende que la aprobación de este presupuesto, levanta los reparos que proceden conforme al artículo 70 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, sin que sea nuevamente necesaria su emisión formal en sucesivos ejercicios en caso de supuestos coincidentes, hasta que se apruebe el desarrollo normativo pendiente.

B) Plan Estratégico de Subvenciones:

En el expediente del Presupuesto, no aparece el plan estratégico de subvenciones, lo cual no es necesario ya que el Plan estratégico de subvenciones no forma parte del expediente del Presupuesto General, y es aprobado y modificado por la Junta de Gobierno Local. El Plan Estratégico vigente es para el período 2019-2021.

No obstante, hay que tener presente con carácter general, que toda subvención ha de estar contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones, por lo que las subvenciones no recogidas en dicho Plan, podrían ser objeto de impugnación y de anulabilidad.

Además, Con al Ley 15/2014, de racionalización del Sector Público, será causa de nulidad la falta de publicación e información de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento y sus entes dependientes en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS), ya que dicha ley configura esta Base como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

SOCIEDADES MUNICIPALES

SOCIEDADES MUNICIPALES

La Ley General Presupuestaria y la Norma Foral Presupuestaria establecen que para las entidades del sector público empresarial las consignaciones presupuestarias de ingresos y gastos, son meramente estimativas salvo los financiados con transferencias públicas recibidas.

A continuación se adjunta cuadro resumen de la cuenta de explotación prevista según el proyecto 2021, clasificada de acuerdo con la naturaleza de gasto:

	Ensanche 21	Amvisa	Tuvisa	Gilsa
Ingresos	4.444.400,00	24.783.236,00	23.523.394,20	477.775,00
Ventas/Prestac.servicios	11.744.400,00	24.599.236,00	6.154.403,68	225.000,00
Otros ingresos	800.000,00	184.000,00	17.368.990,52	252.775,00
Variación existencias	- 8.100.000,00			
Gastos de explotación	5.155.000,00	24.725.236,00	26.365.544,26	669.571,14
Aprovisionamientos	2.000.000,00	6.827.470,00	3.002,043,30	173.000,00
Gastos Personal	1.185.000,00	4.943.160,00	19.703.309,69	159.290,17
Otros Gastos explotación	1.750.000,00	5.154.606,00	2.460.191,27	205.000,00
Amortización	220.000,00	7.800.000,00	1.200.000,00	132.280,97
Subvenciones				
Subv. Expl./otros Ing-gto		-70.000,00		
Imputación subvenciones		5.400.000,00	350.000,00	
Resultado antes Int./ Imp.	-710.600,00	5.388.000,00	- 2.492.150,06	- 191.796,14
Financieros	-459.400,00	12.000,00	- 68.038,02	0,00
Resultado antes de Imp.	- 1.170.000,00	5.400.000,00	- 2.560.188,08	- 191.796,14
Impuestos s/bº	0,00	0,00	0,00	
Resultado después impuestos	- 1.170.000,00	5.400.000,00	- 2.560.188,08	- 191.796,14
	Ensanche 21	Amvisa	Tuvisa	Gilsa
	Porcentaje de gastos respecto al total de gastos de explotación			
Aprovisionamientos	39%	28%	11%	26%
total gastos explotación =				
Gastos personal	23%	20%	75%	24%
total gastos explotación =				
Otros gastos explotación	34%	21%	9%	31%
total gastos explotación =				
Amortizaciones	4%	32%	5%	19%
total gastos explotación =				

TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A.

Análisis de sus Estados de previsión de ingresos, gastos e inversiones:

Se prevé un resultado de explotación negativo en torno a 2,5 millones de euros, cuya financiación se llevará a cabo con un préstamo de igual cuantía, en lugar de por una transferencia del Ayuntamiento. Sin embargo en los años sucesivos, esta Sociedad va a necesitar un mayor importe vía transferencia municipal con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, tanto para hacer frente a ese préstamo, como para financiar el mayor gasto corriente que conllevará la implantación del BEI.

SOCIEDAD URBANISTICA MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ **UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA, ENSANCHE 21-ZABALGUNEA 21**

Los ingresos previstos por la Sociedad consisten en la enajenación de inversiones y ascienden a 11,74 millones de euros, lo que supone un incremento considerable en la previsión de estos ingresos respecto al ejercicio anterior. Estas ventas deberían coordinarse con las previstas por el Ayuntamiento en su presupuesto, al objeto de adecuar la demanda a la oferta.

El total de inversiones previstas por la Sociedad ascienden a 2,3 millones de euros

Los gastos de personal se estiman en 1,1 millones de euros.

Los gastos financieros ascienden 460.000 euros estimando la Sociedad unas amortizaciones de préstamos por importe de 6.850.000 euros.

La Sociedad no prevé apelar en 2021 a nuevo endeudamiento, previendo que se cumplan las previsiones de su presupuesto en cuanto a la materialización de las ventas, si bien, la sociedad debería tener en cuenta los procesos judiciales en curso, así como su compromiso para devolver el cash pool pendiente al Ayuntamiento. Cualquier variación sustancial de sus previsiones durante el ejercicio, podría hacer que la Sociedad necesitará financiación vía endeudamiento o vía transferencia municipal.

De acuerdo con los datos de la cuenta de explotación las pérdidas previstas por la Sociedad ascienden a 1,17 millones de euros, inferiores a las del año anterior. Ello implica que: Ensanche 21, si no hace efectiva la venta de sus activos, necesitará financiación del Ayuntamiento para poder cubrir sus gastos ordinarios de explotación.

Si no se materializarían las ventas, podría necesitar aportación municipal, teniendo en cuenta además que el destino de los recursos por esas ventas (PMS) no debiera ser la financiación de su gasto corriente, algo que está sucediendo desde su origen, lo que redundaría en la necesidad de contar con aportación municipal vía transferencia.

Igualmente, si durante el ejercicio 2021 la concesión de ayudas a rehabilitación no se ajustara a las cantidades consignadas en el presupuesto, superándose las cantidades consignadas, el Ayuntamiento en ese caso debería aumentar su aportación vía transferencia para este fin, o modificar dicho fin, ya que la tipología de estas ayudas tal como están definidas no son susceptibles de financiación con PMS.

AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA S.A

La Sociedad, presenta memoria resumen de criterios aplicados en la elaboración de su presupuesto.

Análisis de sus Estados de previsión de ingresos y gastos:

Tal como se refleja en el cuadro anterior del análisis de la cuenta de resultados provisional, y de los documentos incluidos en el presupuesto los ingresos estimados por la sociedad ascienden a 24,8 millones, similar al año anterior.

Los gastos de explotación se estiman en 24,7 millones de euros, también similar al año anterior. En esta cifra se incluyen 7,8 millones de euros de amortizaciones, correspondientes, fundamentalmente, a la importancia que tiene el inmovilizado material dentro del activo corriente de la Sociedad.

La Sociedad tiene previsto realizar unas inversiones valoradas en 7,8 millones de euros. Además se prevé un reparto de dividendos de 800.000 €, siempre que las cuentas del 2020 recojan un resultado de explotación con un superávit de esa cantidad sobre la cobertura del coste, amortización e imputación de subvenciones.

Aunque las magnitudes de ingresos y gastos, son prácticamente iguales; la cuenta de pérdidas y ganancias refleja un resultado de explotación cifrado en 5,4 millones motivado por la imputación contable de subvenciones de inmovilizado no financiero estimadas en el mismo importe, 5,4 millones.

Recordamos que las reservas generadas por la Sociedad tienen por finalidad reponer las inversiones necesarias para el funcionamiento de la Sociedad estimadas en 7,8 millones para el ejercicio 2021, así como contar con los fondos derivados de las amortizaciones para reposición de las inversiones; tener la tentación de financiar actividades financiadas por la sociedad y no incluidas en su objeto social pueden generar problemas en el funcionamiento de la misma. Igualmente repartir dividendos, cuando los ingresos de la Sociedad no superan los gastos, propicia a largo plazo una descapitalización de la Sociedad. Recordamos a este respecto, que se prevé para el 2021 el cambio las actuales tasas por la prestación de los servicios prestados por Amvisa, pasen a ser una nueva figura impositiva, denominada “prestación patrimonial de carácter público no tributaria”. Esta nueva figura permite, a diferencia de las tasas, que se cobre por encima del coste, lo que permitiría incluso reparto de dividendos, pero remarcamos que para que ello sea posible, el importe que se fije en estas prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, deberían situarse por encima del coste de los servicios prestados por Amvisa, de lo contrario el reparto de dividendos descapitalizaría la empresa igual que con la actual figura de las tasas. Dicho de otra manera, con unas prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, valoradas igual que las actuales tasas, es decir sin situarse por encima del coste del servicio, no tendría cabida un reparto de dividendos

Además de las subvenciones percibidas de la Diputación para la financiación de las obras del Plan Foral, la sociedad debe recurrir, para completar la totalidad de la inversión, a sus propios recursos.

Por último se informa que se ha formulado un nuevo Convenio para establecer las relaciones recíprocas entre la Sociedad Amvisa y el Ayuntamiento.

GILSA/GASTEIZKO INDUSTRI LURRA S.A. (57,13% MUNICIPAL)

Entre los ingresos de la Sociedad se encuentran unos alquileres por importe de 252.775,00 euros. La Sociedad estima vender parcelas por importe de 225.000,00 euros.

Debido a la escasez de previsión de sus ventas, el resultado de este ejercicio tiene una previsión de 191.796,14 € en negativo.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Por su naturaleza deben de presentar su correspondiente documento presupuestario que debe de integrarse y consolidarse con el correspondiente al del Ayuntamiento. Además forman parte del Sector Administraciones Públicas a la hora de consolidar en términos del SEC, en el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.

Los Organismos Autónomos de carácter administrativo deben de formar los Presupuestos con la siguiente documentación:

- Memoria del Ejercicio.
- Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto.
- Relación de Inversiones previstas efectuar y su financiación.
- Relación de la Plantilla con las correspondientes retribuciones.

Los organismos Municipales actuales son:

	<u>PTO 2021</u>
- ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA LUIS ARAMBURU	1.759.402,00
- CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES	2.835.135,57
- CONSERVATORIO DE DANZA JOSÉ URUÑUELA	824.676,00
TOTAL	<u>5.419.213,57 €</u>

Se incrementan ligeramente los presupuestos de los tres Organismos Autónomos, respecto al año anterior.

De la información que se presenta, se desprende:

A) APORTACIONES MUNICIPALES

OO.AA.	TRANSF. CORRIENTES	TRANSF. CAPITAL	TOTAL
CONSERV. DANZA JOSE URUÑUELA	560.000,00	3.000,00	563.000,00
E. M. LUIS ARAMBURU	703.500,00	17.800,00	721.300,00
C. ESTUDIOS AMBIENTALES	2.390.939,79	125.000,00	2.515.939,79
TOTALES	3.654.439,79	145.800,00	3.800.239,79

No hay un incremento significativo de las transferencias del ayuntamiento a estos OOAA con respecto al año anterior.

Los Ingresos en concepto de Aportación Municipal financian el 71% de los gastos, prácticamente igual que el año anterior.

B) Con respecto a Ingresos previstos obtener por su propia actividad tenemos

- Conservatorio de la Danza J. Uruñuela	146.500,00
- Escuela Música L. Aramburu	477.902,00
- Centro de Estudios Ambientales	41.000,00
<u>TOTAL.....</u>	<u>665.402,00</u>

Que supone sobre total Ingresos previstos el 12% (igual que el año anterior). Las previsiones de ingresos propios de los tres OOAA aumentan.

C) Las aportaciones de otras instituciones suponen el 17% de los Ingresos presupuestados para el ejercicio 2021, ligeramente superior al año anterior

CONCLUSIONES FINALES DEL INFORME AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021

- Bajo la premisa de que se cumplieran sin desviaciones las previsiones de ingresos y gastos, (algo complicado de acertar en estos momentos de incertidumbre por causa de la crisis del Covid), se cumplirían los equilibrios legalmente establecidos.

- La ausencia de ahorro neto, el aumento del endeudamiento y la incertidumbre de la evolución de la economía en 2021, podrían agravar en el futuro los problemas estructurales de cobertura entre el ingreso corriente y el gasto corriente.

- El incremento de la previsión de gasto presupuestario, en relación a lo ejecutado en 2020 tras la pandemia, viene motivada básicamente por un incremento previsto en el FOFEL, así como por las subvenciones recibidas, y también por un mayor endeudamiento proveniente de la DFA. Es decir por financiación externa, sin garantía de estabilidad en el tiempo, por lo que no varía respecto a años anteriores, la estructura financiera propia del Ayuntamiento y sus problemas de ausencia de ahorro neto y remanente de tesorería.

- Asimismo, no hay apenas margen de reacción en caso de imprevistos, en cuyo caso sería necesaria la realización de un plan de ajuste. A este respecto, la incertidumbre en 2021 es muy alta, y una caída de ingresos corrientes o del FOFEL, conllevaría la adopción de medidas de reajuste.

- En la Sociedad Ensanche 21 Zabalgunea, si no se materializan las ventas, necesitará financiación municipal. Necesidad de limitar las subvenciones, a la rehabilitación, tal como están diseñadas, a la partida presupuestada por el Ayuntamiento. En caso contrario, aumentar la dotación municipal para este fin, o modificar la naturaleza de estas ayudas.

- La estructura financiera del presupuesto sigue presentando las mismas debilidades, tales como:

- Nuevamente, escaso margen entre ingresos corrientes y gastos corrientes, por no decir que nulo, que impide una generación de ahorro neto en cantidad suficiente como para garantizar la sostenibilidad financiera a largo plazo.

- Excesiva dependencia para acometer nuevas inversiones de los ingresos de PMS y de endeudamiento, por la parte que no resulte financiable por subvenciones de otras Administraciones Públicas.

- La estructura del gasto corriente, obliga a depender en exceso de ingresos externos vía transferencias de otros Entes (FOFEL), para mantener los equilibrios financiero-presupuestarios. Ingresos más volátiles que los tributos municipales, por lo que si en 2021 la pandemia no permite una recuperación económica como la marcada por la cifra prevista del FOFEL, sería necesario un plan de ajuste, tal como se ha observado en el año 2020.

Vitoria-Gasteiz, 10 de diciembre de 2020.

EL INTERVENTOR GENERAL,

Alfredo Barrio Gil

